



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



### INFORME DE EVALUACIÓN

**Llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N°05/2025 para la Adquisición De Acondicionadores De Aire Para El Colegio Nacional De Katuete Y Para El Anfiteatro Municipal De Katuete – ID. N°460.835.**

Katuete, 04 de abril del 2025.

**Señor: Intendente Municipal de Katuete.**

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N°05/2025 para la Adquisición De Acondicionadores De Aire Para El Colegio Nacional De Katuete Y Para El Anfiteatro Municipal De Katuete – ID. N°460.835.

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 31,69,71,73,75,76,77,78,79,80,81,82 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

### ACTO DE APERTURA

| ACTA DE APERTURA                           |   |               |       |          |       |
|--|---|---------------|-------|----------|-------|
| 1. Datos del acta:                         |   |               |       |          |       |
| ID   | 460835  |               |       |          |       |
| NOMBRE DE LA LICITACIÓN                    | Adquisición de acondicionadores de aire para el Colegio Nacional de Katuete y para el anfiteatro municipal de Katuete |               |       |          |       |
| ENTIDAD CONVOCANTE                         | Municipalidad de Katuete / Uoc Katuete  |               |       |          |       |
| FECHA DE APERTURA                          | 31-Marzo-2025   | HORA APERTURA | 08:30 | HORA FIN | 08:43 |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN              | Menor cuantía nacional  |               |       |          |       |
| LUGAR DE APERTURA                          | Oficina de la UOC - Municipalidad de Katuete  |               |       |          |       |
| PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE | El Encargado de la UOC El Lic. Francisco Antonio Brites Fariña  |               |       |          |       |
| FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO       | El Secretario General el Prof. Luis Arias   |               |       |          |       |





# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYÚ



### 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

### 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

|   |           |                              |                          |
|---|-----------|------------------------------|--------------------------|
| 1 | 2888010-2 | ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS | corporativogce@gmail.com |
|---|-----------|------------------------------|--------------------------|

### 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferentes                    | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta  |
|------------------------------|--|---|------------------------------------|--|
| ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS | SI                                       | SI  | SI                                 | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 69.200.000<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |

| Oferentes                    | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras | Inscripto          |
|------------------------------|------------------|------------------------|----------|--------------------|
| ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS | 41               | 1838452                | NO       | Registro Proveedor |

No hubo observaciones de oferentes.

### 5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:43 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

### ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 79°. **Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Prof. Luis María Arias S.  
Secretario General

Asistente Contable

Ada Rocio Rosso  
Legislación



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

| REQUISITOS MINIMOS  | GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 |
|---|---|
| El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.  | CUMPLE  |
| La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.   | CUMPLE  |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta  | CUMPLE  |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | NO APLICA   |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes  | CUMPLE  |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad   | NO APLICA   |

Tal y como se observa en el cuadro precedente, la empresa oferente **GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2**, ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

### ANÁLISIS DE MUESTRAS

No aplica.

### EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le

  
 Luis María Arias S.  
 Secretario General

  
 Sandra Estela Altamira Díaz  
 Asistente Contable

  
 Ana Rocío Rosso  
 Liquidación



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador verifico a través de la pagina [www.paraguay.gov.py](http://www.paraguay.gov.py) de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

| # | Nombre y apellido   | Cedula de identidad | Constancia N° |
|---|---|---------------------|---------------|
| 1 | GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 | 2.888.010           | 7447201       |

Se remitió un informe que dice: Las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilitaciones citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

### ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

| N° | OFERENTE  | Monto total de la oferta |
|----|---|--------------------------|
| 1  | GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 | <b>Gs. 69.200.000</b>    |

#### ANALISIS DE PRECIOS - VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS - GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

Licitación: 460835 - Adquisición de acondicionadores de aire para el Colegio Nacional de Katuete y para el anfiteatro municipal de Katuete

Grupo 1 - Adquisición de acondicionadores de aire para el Colegio Nacional de Katuete. Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No



*Leidy Villalba Diaz*  
Asistente Contable





# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYÚ



| Ítem  | Código Catálogo | Descripción   | Atributos   | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características   |
|---|-----------------|---|---|----------|--------------------------------|--------------|---|
| 1   | 40101701-9970   | Acondicionador de Aire de 30.000 BTU tipo Split de pared frío/calor | unidad de medida:<br>Unidad presentación:<br>CAJA   | 6,00     | 8.650.000                      | 51.900.000   | marca:<br>Haustec<br>fabricante:<br>Haustec<br>procedencia:<br>Alemania |
| Total por Grupo:  |                 |   |   |          |                                | 51.900.000   |   |
| Grupo 2 - Adquisición de acondicionadores de aire para el anfiteatro municipal de Katuete |                 |   |   |          |                                |              | Contrato Abierto: No,   |
| Abastecimiento Simultaneo: No   |                 |   |   |          |                                |              |   |
| Ítem  | Código Catálogo | Descripción   | Atributos   | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características   |
| 1   | 40101701-9970   | Acondicionador de Aire de 30.000 BTU tipo Split de pared frío/calor | unidad de medida:<br>Unidad presentación:<br>UNIDAD | 2,00     | 8.650.000                      | 17.300.000   | marca:<br>Haustec<br>fabricante:<br>Haustec<br>procedencia:<br>Alemania |
| Total por Grupo:  |                 |   |   |          |                                | 17.300.000   |   |
| Total General Calculado:  |                 |   |   |          |                                | 69.200.000   |   |

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la única empresa oferente no registra errores aritméticos ni omisiones.

### MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

#### a. Consorcios:

##### a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

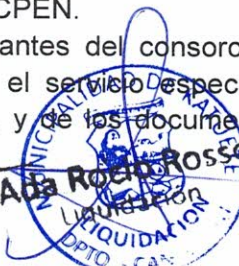
**a.2. Provisión de Servicios** (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio

  
Luis María Adame  
Secretario General

  
Estela Adalberto  
Asistente Contable

  
Ada Rosillo  
Liquidadora  
DPTO. - CANINDEYÚ



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYÚ



(acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

La empresa GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 no presenta Certificado de Origen y empleo Nacional, como así también a través del portal VUE, este comité no visualiza certificado alguno valido para el presente llamado.

Fuente de datos [www.vue.org.py](http://www.vue.org.py)

Tal y como se observa en el grafico precedente la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 NO cumple con el requisito de Certificado de origen y empleo nacional.

Observación: Se omite realizar el ordenamiento de ofertas en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente.

### ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

| ANALISIS DE PRECIOS - VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS - GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL  |                 |   |  |          |                                |              |  | Precios Referenciales del llamado | Porcentaje de variación |
|--|-----------------|---|--|----------|--------------------------------|--------------|--|-----------------------------------|-------------------------|
| Licitación: 460835 - Adquisición de acondicionadores de aire para el Colegio Nacional de Katuete y para el anfiteatro municipal de Katuete |                 |   |  |          |                                |              |  |                                   |                         |
| Grupo 1 - Adquisición de acondicionadores de aire para el Colegio Nacional de Katuete  |                 |   |  |          |                                |              |  | Contrato Abierto:                 |                         |
| No, Abastecimiento Simultaneo: No  |                 |   |  |          |                                |              |  |                                   |                         |
| Ítem   | Código Catálogo | Descripción   | Atributos                                      | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características  |                                   |                         |
| 1  | 40101701-9970   | Acondicionador de Aire de 30.000 BTU tipo Split de pared frío/calor | unidad de medida: Unidad presentación : CAJA   | 6,00     | 8.650.000                      | 51.900.000   | marca: Haustec fabricante: Haustec procedencia: Alemania | 7.753.333                         | 11,6%                   |
|  |                 |   |  |          | Total por Grupo:               | 51.900.000   |  |                                   |                         |
| Grupo 2 - Adquisición de acondicionadores de aire para el anfiteatro municipal de Katuete  |                 |   |  |          |                                |              |  | Contrato Abierto: No,             |                         |
| Abastecimiento Simultaneo: No  |                 |   |  |          |                                |              |  |                                   |                         |
| Ítem   | Código Catálogo | Descripción   | Atributos                                      | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características  |                                   |                         |
| 1  | 40101701-9970   | Acondicionador de Aire de 30.000 BTU tipo Split de pared frío/calor | unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD | 2,00     | 8.650.000                      | 17.300.000   | marca: Haustec fabricante: Haustec procedencia: Alemania | 7.753.333                         | 11,6%                   |
|  |                 |   |  |          | Total por Grupo:               | 17.300.000   |  |                                   |                         |
|  |                 |   |  |          | Total General Calculado:       | 69.200.000   |  |                                   |                         |

Con relación a este punto se menciona que el oferente detallado en el cuadro precedente ha presentado sus ofertas dentro de los márgenes establecidos.



Luis María Arias  
Secretario General



Sistema Contable



Ada Rocío Rosco  
Liquidadora



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYÚ



Observación: Si bien los precios unitarios ofertados no superan los umbrales establecidos por la normativa vigente (permite 15% por encima del precio referencial), el monto total ofertado supera el monto total del llamado. Analizando la situación y verificando que la Municipalidad de Katuete cuenta con el presupuesto para cubrir el monto total ofertado en caso de que la empresa resultare adjudicada, este comité considera oportuno proseguir con la evaluación del único oferente participante teniendo en cuenta que la razonabilidad del precio ofertado.

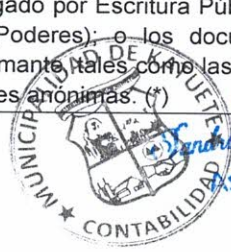
### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2**, considerada con mejor precio.

| Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación  | GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 |
|---|---|
| 1. <b>Formulario de Oferta (*)</b><br>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.   | CUMPLE  |
| 2. <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b><br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.  | CUMPLE  |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)   | CUMPLE  |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)   | NO CUMPLE   |
| 5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)   | CUMPLE  |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)  | CUMPLE  |
| 7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)  | CUMPLE  |
| DOCUMENTOS LEGALES  |   |
| <b>Oferentes Individuales. Personas Físicas</b>   | GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 |
| 1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)  | CUMPLE  |
| 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)   | CUMPLE  |
| 3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)   | NO APLICA   |
| DOCUMENTOS LEGALES  |   |
| <b>Oferentes Individuales. Personas Jurídica.</b>   | GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 |
| 4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)  | NO APLICA   |
| 5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)  | NO APLICA   |
| 6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)   | NO APLICA   |
| 7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | NO APLICA   |



Luis María Arias S.  
Secretario General



Sandra Cecilia Villalba Díaz  
Asistente Contable



Ada Rocio Rosso  
Liquidación



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



| CAPACIDAD FINANCIERA  |   |
|---|---|
| <b>REQUISITOS MINIMOS</b>   | GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 |
| Los oferentes deberán presentar copia del Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2021 - 2022 - 2023, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py), para contribuyentes de IRACIS y/o IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE). | CUMPLE  |
| a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021, 2022, 2023   | CUMPLE  |
| b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021, 2022, 2023  | CUMPLE  |
| c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021, 2022, 2023, no deberá ser negativo.   | CUMPLE  |
| <b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>  | GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 |
| Copia Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2021 - 2022 - 2023, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py), para contribuyentes de IRACIS y/o IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE).                                     | CUMPLE  |
| EXPERIENCIA REQUERIDA   |   |
| <b>REQUISITOS MINIMOS</b>   | GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 |
| Mostrar la experiencia en venta de acondicionadores de aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024   | CUMPLE  |
| <b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>  |   |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida  | CUMPLE  |
| Copia de contratos  | CUMPLE  |
| CAPACIDAD TECNICA   |   |
| <b>REQUISITOS MINIMOS</b>   | GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2 |
| Declaración jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.<br>Infraestructura (el oferente debe contar con transporte propio o alquilado (Camion para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación).<br>El oferente deberá contar dentro de su plantel con personal técnico calificado para la instalacion de los equipos.  | CUMPLE  |
| Documentos requeridos   |   |
| Declaración jurada  | CUMPLE  |
| Declaración jurada con los datos solicitados  | CUMPLE  |
| Certificado del tecnico instalador  | CUMPLE  |

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **GCE Grupo Comercial Empresarial del Ing. Roberto Rodríguez Arias con Ruc.:2888010-2**, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

**ACLAARACIONES DE OFERTA**

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de Oferta.







# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYÚ



### ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se realizo ninguna observación en el acta de apertura.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 75 y 78 del Decreto N° 2264/2024 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado **Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N°05/2025 para la Adquisición De Acondicionadores De Aire Para El Colegio Nacional De Katuete Y Para El Anfiteatro Municipal De Katuete – ID. N°460.835**, por un monto total de **Gs. 69.200.000 (guaraníes sesenta y nueve millones doscientos mil)**, a la firma **GCE Grupo Comercial Empresarial con Ruc.:2888010-2 del Ing. Roberto Rodríguez Arias con C.I. N°2.888.010.**

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.-

  
  
**Ada Rocio Rosso Colman**  
**Dpto. de Liquidaciones**

*Es nuestro informe.*  
  
  
**Prof. Luis María Arias Samudio**  
**Secretario General**

  
  
**Lic. Sandra Leticia Villalba Diaz**  
**Asistente de contabilidad**



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Apr 4, 2025 8:47 AM



Código de Verificación: 4e50a82c

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7447201&codigo\\_seguridad=4e50a82c](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7447201&codigo_seguridad=4e50a82c)



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Apr 4, 2025 8:47 AM



Código de Verificación: **4e50a82c**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7447201&codigo\\_seguridad=4e50a82c](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7447201&codigo_seguridad=4e50a82c)